



Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N° 10906

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a Título de Donación a favor del Obispado de la Diócesis de Concordia el inmueble de propiedad del Estado Provincial conforme se identifica seguidamente, con cargo a destinarlo al funcionamiento de la Capilla "Padre San Pio de Pietralcina": Inmueble del Departamento CONCORDIA, Municipio de CONCORDIA, Planta urbana - SECCIÓN 0 - GRUPO 2, Plano N° 84.271, ubicado en Manzanas N° 1145 -1201 (26-27 Norte - 4 Este) (MANZANA N° 1200 SEGÚN PAPCUS), domicilio parcelario DAMIÁN P. GARAT S/N° ESQUINA AVDA. SALTO URUGUAYO, Partida Provincial N° 170892, Partida Municipal N° 79243, Matrícula N° 134.875, con una superficie conforme a plano de DOS MIL CUARENTA METROS CUADRADOS (2040,00 m2) y cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Recta (6-3) al rumbo S 77°00' E de 30,00 m., que linda con lote N° 1 del Superior Gobierno de la Provincia;

ESTE: Recta (3-4) al rumbo S 13° 00' O de 68,00 m., que linda con calle Damián P. Garat;

SUR: Recta (4-5) al rumbo N 77° 00' O de 30,00 m., que linda con Avda. Salto Uruguayo;

OESTE: Recta (5-6) al rumbo N 13° 00' E de 68,00 m., que linda con el Superior Gobierno de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a Título de Donación a favor de la Fundación "FUNDACIÓN NUESTROS CINCO PANES" el inmueble de propiedad del Estado Provincial conforme se identifica seguidamente, con cargo a destinarlo al funcionamiento de esa Fundación:

Inmueble del Departamento CONCORDIA, Municipio de CONCORDIA, Planta urbana - SECCIÓN 0 - GRUPO 2, Plano N° 84.270, ubicado en Manzanas N° 1145-1201 (26-27 Norte - 4 Este) (MANZANA N° 1200 SEGÚN PAPCUS), domicilio parcelario DAMIÁN P. GARAT S/N° DISTA 68.00m de AVDA. SALTO URUGUAYO, Partida Provincial N° 170891, Partida Municipal N° 79242, Matrícula N° 134.875, con una superficie conforme a plano de UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS, NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1316,93 m2) y cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Línea curva (1-2) de 35,97 m., de cuerda al rumbo S 43° 36' E de 35,96m., que linda con zonas de vías del F.C.N. Gral. Urquiza;

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 13° 00' O de 33,66 m., que linda con calle Damián P. Garat;

SUR: Recta (3 - 6) al rumbo N 77° 0' O de 30,00 m., que linda con lote N° 2 del Superior Gobierno de la Provincia;

OESTE: Recta (6-1) al rumbo N 13° 00' E de 53,44 m., que linda con el Superior Gobierno de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites



*Cámara de Diputados
Entre Ríos*

necesarios para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles individualizados en la presente Ley.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

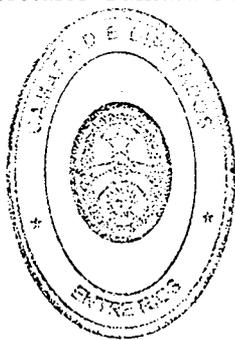
Sala de Sesiones, Paraná, 23 de junio de 2021.-

DANIEL HORACIO OLANO
Vicepresidente 1º Cámara Senadores
a/c Presidencia

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

CARLOS SABOLDELL
Secretario Cámara Diputados



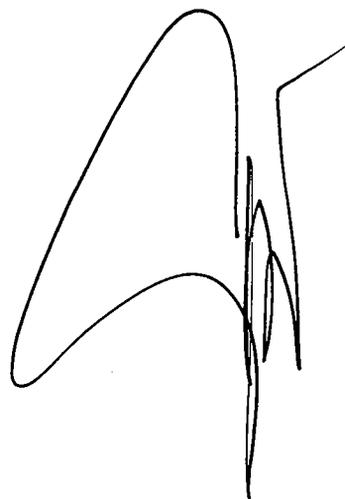
Lic. Nicolás Pierini
Prosecretario
Cámara Diputados de E. Ríos

PARANÁ,

08 JUL. 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Somero'.A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several large, sweeping loops.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

08 JUL. 2021

Registrada en la fecha bajo el N° **10906** .- CONSTE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Somero'.